

**ALCANCES DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION POLÍTICA DE LOS  
JÓVENES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD  
DE BUESACO NARIÑO**

**ORLANDO CABRERA MONCAYO**

**CONVENIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN-UNIVERSIDAD  
DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA  
SAN JUAN DE PASTO  
2009**

**ALCANCES DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION POLÍTICA DE LOS  
JÓVENES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD  
DE BUESACO NARIÑO**

**ORLANDO CABRERA MONCAYO**

**Trabajo final presentado como requisito para optar el título de especialista  
en ciencia política**

**Director**

**Dr. RAINIERO JIMENEZ MARTÍNEZ**

**CONVENIO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN-UNIVERSIDAD  
DE NARIÑO**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA**

**SAN JUAN DE PASTO**

**2009**

## *Dedicatoria*

*Todos los ideales, sueños y metas son posibles de hacerlos realidad cuando se cuenta con el respaldo, el apoyo y el aprecio de quienes son parte de nuestra vida.*

*Por eso quiero compartir este triunfo con las personas que tanto quiero:*

*Con mi esposa, ANA DOLORES ALBÁN ESPAÑA,  
por su gran comprensión y respaldo en todos y  
cada uno de los proyectos que he emprendido,  
a mis hijos ANA GABRIELA y JOSÉ ORLANDO,  
que son mi orgullo, a mi nietecito JOSÉ GABRIEL,  
la ternura y alegría de nuestro hogar,  
a mis hermanos, hermanas y familia en general,  
a mis amigos sinceros la familia ROJAS TRUJILLO.*

## AGRADECIMIENTOS

*El autor expresa agradecimientos a las siguientes personas y entidades:*

*A la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN, quien en convenio con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO propiciaron la realización del postgrado, Especialización en Ciencia Política.*

*Al Doctor RICARDO OVIEDO, por ser el gestor de la especialización en Ciencia Política.*

*Al Doctor ALVARO MONTENEGRO CALVACHY, mi Director de Trabajo de Grado, por el acompañamiento y asesoría permanentes y aportes de alta calidad académica y afectiva en mi trabajo de investigación.*

*A los Doctores WILLIAM ORTIZ JIMENEZ Y RAINIERO JIMENEZ MARTINEZ, por compartir con nosotros diferentes saberes, dentro de su campo y formación personal.*

*A todos y cada uno de mis compañeras y compañeros de estudio, en especial a ALFREDO GIRALDO LOPEZ E, integrante del grupo de estudio, pues con su presencia, las actividades académicas se enriquecieron y se hicieron agradables.*

*Al Doctor JOSE MARIA MONCAYO - Alcalde Municipal de Buesaco y a la Doctora ELIANA BURBANO ORDÓÑEZ – Coordinadora de la Oficina de Política Social, por su apoyo incondicional en el desarrollo de este trabajo.*

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PRESENTACION**

#### **1. NOMBRE DEL PROYECTO**

#### **2. JUSTIFICACION**

#### **3. DELIMITACION DE BUESACO**

##### **3.1. GEOGRAFIA**

##### **3.2. ECONOMÍA**

##### **3.3. DIVISION POLITICA**

##### **3.4. POBLACION**

##### **3.5. ACTIVIDADES CULTURALES**

##### **3.6. HIDROGRAFIA**

##### **3.7. EDUCACION**

#### **4. PROPUESTA TEMATICA**

##### **4.1. LEY 375 de 1997 O LEY DE LA JUVENTUD**

###### **4.1.1. Planteamientos**

###### **4.1.2. Iniciativas para hacer realidad la participación de la juventud**

##### **4.2. POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD**

###### **4.2.1. Políticas de Juventud en América Latina**

###### **4.2.2. Las Políticas de Juventud en Colombia**

##### **4.3. NACIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD**

###### **4.3.1. Que son los Consejos Municipales de Juventud**

###### **4.3.2 Para que sirven los Consejos de Juventud**

###### **4.3.3. Funciones de los Consejos De Juventud (art. 2, decreto 089)**

###### **4.3.4 Cuáles son los requisitos para ser candidato o candidata**

###### **4.3.5. Requisitos para inscribirse como candidato**

###### **4.3.6. Cómo es el proceso de inscripciones para votar**

###### **4.3.7. Quiénes los eligen**

###### **4.3.8. Cómo son elegidos**

- 4.3.9. Qué periodo de trabajo tienen los Consejos de Juventud**
- 4.3.10 Cómo esta conformado el consejo municipal de Juventud**
- 5. PROCESO REALIZADO PARA LA ELECCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO NARIÑO**
- 5.1. CRONOGRAMA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO**
- 5.2. SORTEO DE LOS CANDIDATOS EN EL TARJETON**
- 5.3. DIA DE ELECCIONES**
- 5.4. CUADRO DE RESULTADOS ELECCION DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD 20 de MARZO DE 2009**
- 5.5. ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD**
- 6. ELEGIDO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO.**
- 7. PLAN DE ACCION Y PROYECTOS QUE TIENEN LOS ELEGIDOS EN EL CONSEJO DE JUVENTUD DE BUESACO**
- 8. METODOLOGIA**
- 9. CONCLUSIONES**
- BIBLIOGRAFIA**

## **PRESENTACION**

La historia social, política, económica, cultural y ambiental de cada una de las regiones, ha tocado una situación crítica que de manera indirecta o directa afectan enormemente la formación de los valores ciudadanos y que a su vez, debilitan cada vez más la cultura democrática de las personas creando un caos dentro de la cultura política de la sociedad que se abre paso a manifestaciones de violencia y fragmentación del tejido social trayendo consigo la vulneración y violación de los derechos humanos.

Educar en principios y valores éticos y morales es una tarea ardua y permanente; compromiso del Ministerio de Educación que compromete a la familia, a las instituciones educativas, a la sociedad en general; sin embargo, a pesar de que los mismos fines de educación contemplados en la Ley General de Educación plantean este reto, muchas veces se limita la enseñanza a la academia científica y tecnológica.

La educación no puede ser indiferente al reto y a la vez al compromiso con quienes tienen el deber de orientarlos para que se formen integralmente. Los maestros somos los llamados a brindar una educación acorde a las necesidades individuales y grupales con criterios de cultura ciudadana y política.

Por lo tanto esta propuesta esta enfocada a sensibilizar la importancia que tienen la participación de la juventud en los consejos municipales y de la cultura política, buscando una integración de los jóvenes para que se conviertan en actores de la vida política de nuestra región, con una visión de cultura ciudadana y política, fomentando el desarrollo de competencias ciudadanas y democráticas en los jóvenes buesaqueños.

Recordemos que todo ser humano es un ser social, político y cultural, que posee una ciudadanía por el hecho de pertenecer a una comunidad y por lo tanto actúa dentro del grupo con criterios de ser único y a la vez colectivo, regido por una serie de normas deberes y derechos que no se limita tan solo a conocerlos, sino a interactuar dentro de ellos.

El presente trabajo busca por lo tanto incentivar a los jóvenes buesaqueños a que conozcan su identidad e individualidad junto a sus congéneres convencidos de que son sujetos con derechos políticos, éticos y socialmente valorados.

La juventud de cara al tercer milenio, como estrategia de formulación y promulgación de directrices de política pública de juventud, pretende convertirse en un instrumento orientador de la acción permanente del Estado y de la sociedad civil. Busca ser transgubernamental, y proporcionara herramientas para ampliar las oportunidades de los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo y constructores de una sociedad más justa y equitativa y debilitar viejos esquemas en los que el Estado es visto solo como un protector y los jóvenes, como receptores de una asistencia social.

El progreso del país y el avance de nuestra sociedad necesitan jóvenes con sentido crítico, comprometidos con lo público, con la defensa de los derechos humanos, con la lucha contra la corrupción, jóvenes que participen activamente en los procesos democráticos de su barrio, de su ciudad, del país.

La juventud es una fuerza social, vital y creciente influenciada por familias, comunidades, instituciones educativas, medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.

Hoy en Colombia se reconoce la importancia de generar una política pública de juventud, donde haya una participación amplia que recoja el sentir de los jóvenes, sus organizaciones, los saberes vigentes y el deber de sentirse parte integrante de la sociedad.

Para que esto sea posible se necesita de pactos sociales que garanticen de manera plena el ejercicio tanto de los deberes como de los derechos de los jóvenes, y su intervención en las decisiones que orientan la vida social, económica, ambiental, política y cultural del país. El Estado por lo tanto adquiere grandes responsabilidades, como garante de una orientación coherente, articulada y efectiva de políticas, programas y acciones dirigidas a la juventud.

En Colombia desde hace más de cuarenta años el tema juvenil se incluyó en la agenda estatal, al crearse en 1.968, el Instituto Colombiano para la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES, para atención a los jóvenes donde primaba la recreación y el deporte excluyendo a quienes no estaban interesados en ellos. Eran prevalentes las políticas en educación y las relativas al servicio militar obligatorio.

COLDEPORTES fue la primera entidad constituida para brindar una respuesta a la juventud por fuera del sistema educativo, y se creó como organismo descentralizado del Ministerio de Educación Nacional, promovido por la Organización de las Naciones Unidas, en 1.985 se celebró el Año Internacional de la Juventud, donde por primera vez el tema de la juventud alcanzó importancia pública, donde se pensó en los jóvenes para que tengan influencia en la vida política, económica, social y cultural del país.

En 1.990, se da la creación de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia y con ella la primera política pública nacional de juventud,

expresada en el Documento CONPES “Política Social para los Jóvenes y las Mujeres”.

Se puede afirmar que 1.990 marca el comienzo de la época moderna para la juventud; se trata del año en que surgió el movimiento conocido como de la “séptima papeleta”, movimiento integrado por jóvenes universitarios en su mayoría, quienes motivaron al electorado a votar en una papeleta adicional por la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente, en las elecciones de 1.990 para Congreso y otras corporaciones públicas, propuesta que fue aceptada por el gobierno y el pueblo colombiano.

Entre los años de 1.990 y 1991, se realiza la Asamblea Nacional Constituyente y la promulgación de la Nueva Constitución Política, donde hace un reconocimiento jurídico y legal nuestra constitución como un país pluriétnico y pluricultural que debe pensar en los grupos poblacionales de distinta manera y con una alta valoración sobre su cultura; la planeación tiene ahora un doble carácter, poblacional y participativa.

El artículo 45 de la Constitución reza: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”<sup>1</sup>.

De esta manera se desprende la obligación de crear condiciones para que cada uno de los sectores de la administración pública defina estructuras u funciones para la institucionalización del tema de juventud. La Constituyente intentó recoger las más sentidas necesidades de la población, entre ellas las de los

---

<sup>1</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991.

jóvenes, que se vieron materializadas en los artículos 13, 16, 18, 44 y otros de nuestra Carta Magna.

Con la promulgación en 1997 de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997) el tema dejó de ser asunto de gobierno y pasó a consolidarse como una política de Estado. Con esta ley se creó el Sistema Nacional de Juventud, como trabajo en pro - de los jóvenes, con el fin de generar una articulación en la definición y desarrollo de la Política Nacional de Juventud

El gobierno nacional creó bajo la órbita directa de la Presidencia de la República, el programa: Colombia Joven, como organismo estatal que: “ impulsa y coordina acciones para que los jóvenes sean reconocidos como una fuerza social con plena identidad cultural, participativa, solidaria, productiva y económica, capaz de incidir en el desarrollo del país”<sup>2</sup>.

Además debe implementar la Política Nacional de Juventud, teniendo en cuenta de que debe abordarse de forma participativa e implementada en lo local; sus áreas de trabajo son:

- a) GESTIÓN PARA LA POLÍTICA DE JUVENTUD
- b) INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
- c) EMPRESARIALIDAD
- d) PRODUCTIVIDAD JUVENIL
- e) PROYECCIÓN SOCIAL
- f) CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
- g) RELACIONES INTERNACIONALES

---

<sup>2</sup> PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVE. Consejos de Juventud en Colombia, 2006.

## h) GESTIÓN DE PROYECTOS

El proyecto presta asesoría técnica a aquellas iniciativas locales que vayan encaminadas a fomentar la formación para el trabajo, el uso del tiempo libre y la vinculación del joven a la vida económica, cultural, a la globalización y a la competitividad. De igual forma presta asistencia técnica en el diseño y elaboración de los planes de juventud de las entidades territoriales.

El Decreto Presidencial 089 de 2000, plantea las pautas básicas para la conformación de los Consejos de Juventud. Dentro de ellas establece como punto de partida la definición de reglas y criterios que se van a seguir en el municipio o distrito para este proceso.

En el municipio de Buesaco, el señor alcalde: Doctor José María Moncayo Rosero, preocupado por la esquiva participación de la juventud en lo político, económico, social y cultural, expide el decreto N° 019 del 7 de febrero de 2009, por medio del cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud de Buesaco Nariño.

Analizando lo anterior se debe buscar la participación política, entendida como lo plantea el Doctor William Ortiz Jiménez en su libro Cultura Política y Ciudadana como "...toda acción ciudadana cuyo propósito es influenciar el sistema político comunal o nacional; ya que puede haber una Cultura Política Parroquial donde el ciudadano se aleja de toda participación política y nada tiene que ver con su sistema político; no se niega la conciencia que tienen las personas de la existencia de un sistema político, pero no están capacitados para influir en él; también hay una orientación afectiva que es el sentimiento que puede llegar a surgir de los ciudadanos frente a los objetos políticos y que conlleva a apreciaciones subjetivas; o una orientación cognoscitiva que refleja en su

totalidad, todo el conjunto de conocimientos y niveles de información que tengan los individuos respecto del sistema político y todo lo que éste involucre; para buscar una Cultura Política Participativa, donde los ciudadanos se ven comprometidos a contribuir con el sistema político, son sujetos activos frente a éste e influyen en la formulación de soluciones en pro-de la comunidad en general”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> ORTIZ JIMENEZ, William. Cultura Política y Ciudadana. Universidad Latinoamericana, Medellín 2007.

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

ALCANCES DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO NARIÑO.



*Anexo 1. Invitación de participación al Consejo Municipal de Juventud*

## 2. JUSTIFICACION

El Municipio de Buesaco debe vincularse en procesos de integración y participación para cumplir metas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida, digna de cada uno de sus habitantes; teniendo en cuenta que hay heterogenidad, diversidad de cultura y poder construir una región en la que podamos vivir pacíficamente.

La juventud buesaqueña es una población determinante para el desarrollo y progreso de la región, además tiene grandes valores como respeto, solidaridad, tolerancia, autoestima y ante todo sentido de pertenencia por lo tanto ellos son los llamados a articularse en los procesos participativos y políticos ya que en un futuro ellos serán los dirigentes políticos de este territorio.

Sin embargo en el municipio de Buesaco no se evidenciaba la existencia de escenarios propicios para que los jóvenes puedan ejercer su derecho a participar en lo político social, cultural y ambiental.

Las instituciones educativas y la sociedad deben trabajar con mucho interés para que los jóvenes se conviertan en actores de la transformación de este bello municipio y tomen decisiones de la esfera pública y propongan soluciones a la problemática regional.

En uno de los apartes de la carta abierta de la ministra de Educación Nacional, Cecilia María Vélez White que presenta los estándares educativos para formar en ciudadanía hace el siguiente planteamiento: "...Trabajar en el desarrollo de competencias ciudadanas es tomar la decisión de hacer la democracia en el país, de formar unos ciudadanos comprometidos, respetuosos de la diferencia y defensores del bien común. Unos ciudadanos capaces de analizar y aportar en

procesos colectivos. Unos ciudadanos que prefieran el acuerdo y el pacto, antes que las armas para resolver conflictos. Unos ciudadanos capaces de vivir felices en la Colombia y el mundo de este siglo”<sup>4</sup>.

Desde la realidad social de los jóvenes se hace necesario que se posesionen como elementos imperiosos en los procesos que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad organizativa y de los procesos de gobernabilidad a través de la creación del Consejo Municipal de Juventud de Buesaco, siguiendo los parámetros que la ley establece con el objetivo de alcanzar frutos de la participación juvenil en el desarrollo integral.

El Consejo Municipal de Juventud de Buesaco, será un componente fundamental de la política de juventud. Junto con los consejos estudiantiles y las organizaciones juveniles serán los instrumentos más adecuados para incentivar la participación de los jóvenes líderes de las comunidades y coadyuvar en actividades de control social, ciudadano y en general para hacer de los jóvenes actores protagónicos para la recuperación de lo público.

---

<sup>4</sup> MEN. Formar para la Ciudadanía. Revolución Educativa Aprende. Serie Guía No. 6.

### **3. DELIMITACION DE BUESACO**

En el período de la conquista este municipio lo habitaban los indios Buisacos, de donde procede su nombre; tenían permanentes enfrentamientos con las tribus vecinas como los Ijagües, Sacandoyes y Sacananbuyes, ya que estos querían tomarse esa zona. Solamente hasta cuando llegó el Teniente Martín García Casanzola, quien se hizo estimar por los indígenas y se puso al frente de las tropas de los Buisacos, venció a las tribus enemigas, logró extender el dominio hasta el Río Juanambú y los ubicó en el sitio donde hoy es Buesaco. Hablan los historiadores de 3 fechas diferentes de su fundación: 1618, 1677 Y 1761; pero sí coinciden con el nombre de los fundadores, Martín García Casanzola y Bartolomé García. El 12 de abril de 1814 se llevó a cabo la sangrienta Batalla de Juanambú en la que Don Antonio Nariño venció a los Realistas encabezados por Aymerich. Se tiene este triunfo como uno de los más significativos llevados a efecto por el General Nariño.

#### **3.1. GEOGRAFIA**

Está ubicado a 37 kilómetros al noreste de la capital del Departamento de Nariño y limita por el norte con San Lorenzo, Arboleda, Albán y El Tablón; por el oriente con El Tablón y el Departamento de Putumayo; por el sur con Pasto y el Departamento de Putumayo y por el occidente con Chachagüí y Pasto. Se encuentra a 1.959 metros sobre el nivel del mar. Su temperatura es de 18 grados centígrados. El área es de 682 kilómetros cuadrados. Su precipitación media anual es de 1.400 milímetros. La mayoría de su territorio es montañoso con algunas zonas planas. Los principales accidentes orográficos son los cerros de Bordoncillo y Morasurco; este sector corresponde a pisos térmicos templados, fríos y páramo. Lo riegan los ríos Buesaquito, Juanambú, Ijagui, y algunas otras corrientes menores.

### 3.2. ECONOMÍA

Sus 20.865 habitantes basan su economía en la agricultura, la ganadería y la minería. Sus principales productos están divididos así: arveja 450 Ha, fríjol 1.650 Ha, maíz 1.100 Ha, café 1.638 Ha; ganado bovino 1900 cabezas y 4.600 de ganado porcino, y en la minería ha producido 618 onzas de oro como promedio de los últimos 6 años.

### 3.3. DIVISION POLITICA

Su cabecera municipal es Buesaco. Forman parte de este municipio los corregimientos de San Antonio, Santa Fe, Villamoreno, Rosal del Monte, Santa María, San Ignacio y Sesenta y cuatro veredas.



*Anexo 2. Mapa Departamento de Nariño, ubicación Geográfica de Buesaco.*

### 3.4. POBLACION



**Anexo 3. Mapa Buesaco, límites geográficos.**

El municipio de Buesaco tiene una población de 20865 habitantes aprox. de los cuales 2.897 se localizan en el sector urbano equivalente al 19% y 14.697 en el área rural equivalente al 81%. Del total de habitantes 8.772 son hombres (49.86%) y 8.822 son mujeres (50.14%).

El mayor porcentaje de población se encuentra en el sector rural, debido a que el municipio tiene vocación agropecuaria. A opinión de conocedores del número de habitantes de Buesaco estas proyecciones presentadas por el DANE no se ajustan a la realidad del Municipio, pues se calcula en más de 25.000 los habitantes.

En la actualidad el municipio de Buesaco es llamado la “Puerta de Oro” del norte de Nariño y debido a que tiene cero grados de humedad, su clima es considerado el mejor del mundo. Nos separan de la ciudad de Pasto 37 kilómetros, con una vía nacional totalmente pavimentada lo que permite el desplazamiento de innumerables turistas quienes vienen a deleitarse del hermoso paisaje, constituido por cascadas, aguas medicinales, planadas, el cañón del Juanambú entre otros. También a degustar sus platos típicos, variedad de frutas y ante todo gozar de la hospitalidad de la gente buesaqueña.

### **3.5. ACTIVIDADES CULTURALES**

Los principales encuentros de tipo cultural que se realizan anualmente en el municipio son:

- **Fiestas patronales María Inmaculada Concepción:** 7 y 8 de diciembre. Donde se realizan actividades de tipo religioso, cultural y lúdico
- **Carnaval de Rojos:** el 7 de enero, Buesaco integra a la comunidad nariñense con su tradicional carnaval, único en el departamento de Nariño y que remata las ya nombradas fiestas carnavalescas de Nariño, haciendo alusión en forma grotesca al diablo, se destaca en este día el encuentro de alrededor de sesenta comparsas provenientes de muchas regiones del país.
- **Fiestas del Maíz:** junio 21, Corregimiento de Villamoreno.
- **Festival de Bandas:** concurso de bandas departamentales, y algunas bandas de la república del Ecuador.

- Además la Casa de la Cultura realiza encuentros de teatro, danzas y de grupos folclóricos. A nivel particular existen grupos musicales y grupos de teatro de los corregimientos de El Rosal del Monte y Santa María.
- Se destaca el Museo del Corregimiento de Santa Fe, que pertenece a un grupo religioso. donde se exponen diferentes piezas arqueológicas de la cultura Kamsá y como particularidad artesanal los famosos gobelinos de Jubanguana que por su originalidad y buen trabajo son materia de exportación.
- Por otra parte existe un grupo de artesanos que realizan exposiciones de sus productos en el festival anual de bandas.
- Actividades recreativas y deportivas. Las principales actividades deportivas que se realizan en el municipio son: el campeonato de verano de micro fútbol y fútbol, el campeonato anual de fútbol inter-veredal y los campeonatos anuales de chaza, baloncesto y voleibol que auspicia la Alcaldía a través de su ente deportivo.

A pesar de contar con recursos limitados y con escasez de escenarios las actividades de tipo cultural y deportivo, son apoyadas por la comunidad en general y por la alcaldía, ya que se convierten en un vínculo de fraternidad entre los diferentes miembros del municipio de Buesaco.

No obstante se viene desarrollando a nivel de Macro, un Proyecto en nuestro municipio denominado “Parque Cañón de Juanambú” el cual es un proyecto turístico de impacto gigante, que además de beneficiar al departamento de Nariño con una población de 1.541.956 habitantes, también va a beneficiar a los departamentos del Cauca, Huila y Caqueta, lo mismo que al norte de la

República del Ecuador se presenta como un proyecto dinamizador de la economía regional, departamental ,nacional e internacional.

Inicialmente va ha beneficiar a Pasto y a los doce (12) municipios del norte de Nariño. Este Parque estará ubicado a 1.172 metros sobre el nivel del mar, con clima seco considerado uno de los mejores y mas sanos del mundo, solamente a 40 minutos de Pasto, de clima frío, con 382.618 habitantes y a 2.600 metros sobre el nivel del mar. En donde el visitante encontrara un Parque en el que puede observar uno de los mejores paisajes de Colombia, pues así es, y se trata del megaproyecto integral más importante del departamento de Nariño, ubicado sobre el cañón del mismo nombre, que reúne en un solo paquete ecoturismo, turismo de aventura, recreativo, histórico y agroturístico.



***Anexo 4. Cañón de Juanambú.***



***Anexo 5. Maquetas del Parque Cañón de Juanambú.***

### **3.6. HIDROGRAFIA**

Buesaco se encuentra bañado por el río Juanambú el cual nace en el sector conocido como Cascabel en la cordillera Central. La cuenca del Juanambú se conforma por la subcuenca del río Alto Juanambú, subcuenca del río Buesaquito, subcuenca del río Ijagú y subcuenca del río Bajo Juanambú.

### **3.7. EDUCACION**

El municipio de Buesaco cuenta con seis Instituciones Educativas: Rafael Uribe Uribe, Santa Rosa de Lima, San Antonio de Padua, Santa María, Villamoreno y Santa Fe; las cuales imparten una educación integral con una visión institucional que según pruebas de estado ocupan excelentes promedios y muchos de sus exalumnos son hoy en día destacados profesionales.

Cabe destacar la gestión administrativa del Doctor José María Moncayo Rosero, quien durante dos períodos ha ejercido la alcaldía municipal gestionando proyectos educativos de gran envergadura ubicando al municipio como un polo de desarrollo en educación y cultura.

## **4. PROPUESTA TEMATICA**

Los temas que se desarrollarán en el trabajo Alcances de Organización y Participación Política de los Jóvenes en el Consejo Municipal de Juventud de Buesaco Nariño, serán los siguientes:

### **4.1. LEY 375 de 1997 O LEY DE LA JUVENTUD**

El día 4 de julio de 1997, fue sancionada la Ley 375 o Ley de la Juventud. Ella aterriza el artículo 45 de la Constitución de 1991, que reconoce a la juventud como una población específica, con derechos y deberes, pero sobre todo, como un sujeto activo con capacidad de participar en los diferentes escenarios donde se decide sobre su futuro.

Esto evidencia una transformación en la forma como se concebía al joven: de ser un sujeto pasivo, receptor de los programas del Estado o de ser un sujeto problemático, surge y se impone la imagen de un joven comprometido con su entorno y cuya opinión es necesaria tener en cuenta.

La ley pretende ser un marco de referencia para: “Promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual; a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano “

La ley de juventud establece un marco definitorio sobre qué entiende el Estado colombiano por juventud (...“Se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad...”), señala prioridades y determina hacia donde deben dirigirse las acciones de las instituciones públicas, la sociedad civil y los propios jóvenes sobre esta población.

Aunque fue y aún continúa siendo objeto de muchas críticas, por algunos vacíos e inconsistencias que dificultan su aplicación, es importante reconocer que su principal aporte es el de haber elevado el tema del desarrollo integral del joven al estatus de política de Estado, dejando atrás el de ser asunto de interés del gobierno en turno.

**4.1.1. Planteamientos:** La ley aborda temas obligatorios como educación, cultura, tiempo libre y atención a jóvenes en condición de vulnerabilidad, entre otros. Sin embargo, se podría afirmar que el tema de la participación actúa como idea rectora de la Ley. De un lado el Estado la reconoce como un deber y un derecho de los jóvenes. En este sentido, no solo garantiza las condiciones para hacerla posible sino que se compromete a hacer parte de esos espacios de interlocución con la población joven.

De otro lado, insta a los jóvenes a ser actores de su propio proceso de desarrollo; esta actitud plantea una forma novedosa de acercamiento entre la institucionalidad y los jóvenes, que los compromete a trabajar en conjunto para alcanzar la finalidad propuesta en la ley. El Estado y los jóvenes dejan de ser sujetos separados, donde el uno es proveedor y el otro receptor con apenas algún grado de conocimiento mutuo y se transforman en interlocutores y cooperadores.

### **¿POR QUE LA LEY DE LA JUVENTUD ES IMPORTANTE PARA NUESTRA DEMOCRACIA?**

La ley de juventud es importante para nuestra democracia porque legislar con los ciudadanos es una experiencia significativa en un país como Colombia, con una larga tradición de democracia formal pero marcado en su historia real por las

exclusiones y por la mirada sospechosa de las élites sobre los procesos de participación social.

Esta ley tiene una gran virtud: ha sido una construcción colectiva que condensa las opiniones y las voces de centenares de líderes juveniles. En la construcción de la Ley de la Juventud por las regiones del país se ha percibido entre los afrocolombianos, los indígenas, los raizales de San Andrés y Providencia, los campesinos y los de las grandes urbes, a miles de hombres y mujeres jóvenes comprometidos en procesos sociales. Por todos los rincones de Colombia existen grupos culturales, ambientalistas, organizaciones pacifistas y de proyección comunitaria, que contribuyen un potencial transformador de la sociedad.

**4.1.2. Iniciativas para hacer realidad la participación de la juventud:** El Sistema Nacional de Juventud concebido como el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de ella, de él hacen parte los entes estatales cuya misión incluya a la gente joven como objetivo de sus programas, los consejos de juventud y las organizaciones sociales, en especial, juveniles.

Las políticas públicas y planes de desarrollo de juventud, donde la ley exhorta a las alcaldías, distritos y gobernaciones a que elaboren sus propias políticas públicas, planes y programas de desarrollo de juventud, en forma concertada con instituciones y movimientos de la sociedad civil, para lo cual propone algunas estrategias específicas como la implementación de proyectos productivos para vincular de forma laboral a los jóvenes, la creación de sistemas de atención interinstitucional para esta población y la ampliación de su acceso a bienes y servicios.

## **4.2. POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD**

Se entiende por Política Pública al conjunto de lineamientos y decisiones manifiestas que orientan la acción del Estado en su tarea de enfrentar de manera coherente y articulada, situaciones consideradas socialmente como problemáticas o que en general inciden en los procesos de desarrollo nacional, departamental o municipal y que por tanto, tienen un carácter público.

La visibilización y priorización de situaciones problemáticas o estrategias, como objeto de política pública, han correspondido tradicionalmente a actores técnicos y políticos que, en respuesta a demandas de la sociedad civil, han definido derroteros con niveles de aplicabilidad y sostenibilidad variable y dependiente de consideraciones de tipo político, económico y social.

Dentro de las nuevas tendencias de desarrollo de los Estados, que buscan ampliar los márgenes de participación de los sujetos implicados en dichas políticas y la participación de todos los sectores del Estado y la sociedad en su desarrollo, los actores sociales y organizaciones gremiales son involucrados de manera intencionada en los procesos de negociación de intereses alrededor del diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las mismas.

**4.2.1. Políticas de Juventud en América Latina:** Cuatro son las ópticas desde las cuales se ha mirado a la juventud en América Latina a partir de los años 50 del siglo pasado hasta hoy, y esas mismas formas han tenido influencia en la formulación de políticas públicas de juventud en la región:

“En primer lugar años 50 y 60, está la juventud como una etapa de formación y preparación para la vida adulta.

En el segundo lugar, está el joven víctima y victimario años 70 y 80, en este sentido, las políticas públicas se dirigen a asistirlo y controlarlo con el fin de volverlo a su curso normal.

En tercer lugar, está el joven como ser integrado y adaptado a los procesos de globalización, años 90, cuyo aporte en innovación, creatividad y adaptabilidad es capaz de dar un vuelco a la economía en general.

Finalmente está el joven cuyas dimensiones política, social, cultural, económica, ecológica y otras son reconocidas, este es el momento actual<sup>5</sup>.

En América Latina ninguno de los cuatro casos se ha presentado de forma exclusiva y pura aunque si ha predominado un poco más una de las cuatro formas sobre la otra.

**4.2.2. Las Políticas de Juventud en Colombia:** En los últimos años el Programa Presidencial Colombia Joven, ha promovido un nuevo enfoque sobre la reflexión y la acción del Estado y la sociedad respecto a la población juvenil. La actual política nacional de juventud, que crea las bases para el Plan Decenal de Juventud se constituye en el marco estratégico que orienta acciones y fomenta la cooperación entre las entidades del Estado, la sociedad civil y el sector privado, con miras al desarrollo de capacidades de los jóvenes que les permita asumir la vida de manera responsable y autónoma, en beneficio propio y de la sociedad.

La Política Nacional de Juventud reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, portadores de valores y potencialidades específicas que los convierten

---

<sup>5</sup> PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVE. Consejos de Juventud en Colombia, 2006.

en actores claves para la construcción de una sociedad más equitativa, democrática, en paz y con justicia social.

La actividad del Estado y de la sociedad debe estar orientada hacia la expansión de las capacidades de los jóvenes y adolescentes, así como a brindarles la oportunidad de elegir en virtud de las capacidades generadas, de tal forma que les sea posible participar en los diferentes escenarios de la vida democrática, social, económica y cultural; siguiendo tres ejes estratégicos:

a) participación en la vida pública y en la consolidación de una cultura de solidaridad y convivencia.

b) acceso a bienes y servicios públicos.

c) ampliación de oportunidades sociales, económicas y culturales.

Dichos ejes deberán ser tenidos en cuenta en los ejercicios de reflexión sobre políticas públicas de juventud de carácter local y promovido al interior de los planes de desarrollo departamentales y municipales.

#### **4.3. NACIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD**

A mediados de la década del noventa, se impulsa la idea de crear Consejos de Juventud; idea que evolucionó al punto de que varios años antes de sancionar la ley y expedir la reglamentación a nivel nacional frente al tema, se conformó en 1995, por iniciativa del gobierno local, el Consejo Municipal de Juventud de Medellín el primero en nuestro país y a partir del cual se comienza a escribir la historia de esta instancia juvenil en Colombia.

Los consejos de juventud nacen formalmente con la Ley 375 de 1997 que en su capítulo IV establece el Sistema Nacional de Juventud, dentro del cual se definen los criterios básicos de conformación y funcionamiento de los consejos. Dos años y medio después, en febrero del año 2000, se sanciona el decreto presidencial 089, por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud y se dictan otras disposiciones.

**4.3.1. Que son los Consejos Municipales de Juventud:** Son organismos colegiados de carácter social, autónomos en el ejercicio de sus competencias y funciones e integrantes del Sistema Nacional de Juventud (SNJ).

*Son organismos colegiados* : porque son equipos compuestos por una pluralidad de personas, tienen carácter social, no son una institución del gobierno ni persiguen intereses privados, buscan contribuir al bienestar de la población joven a través del trabajo voluntario del equipo que los conforma; *Autónomos*: enmarcados tan solo por los lineamientos de la ley, se rigen bajo sus propias normas y definen sus procedimientos sin depender de ninguna instancia superior salvo las disposiciones legales que los crean e *Integrantes*: del Consejo Nacional de Juventud.

**4.3.2 Para que sirven los Consejos de Juventud:** Tienen como misión transmitir la voz de la población joven y representar sus intereses ante autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales; lo anterior implica:

a) Actuar como interlocutores en forma permanente con el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para la definición de políticas que beneficien y contribuyan al desarrollo de la población que representan, lo cual significa trabajar en el diseño y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a

la población joven. Los Consejos de Juventud tiene la responsabilidad de proponer y evaluar acciones en los temas de educación, salud, recreación, cultura y trabajo, entre otros.

b) También cumplen una función importante en la promoción de la participación y organización de los jóvenes así como el ejercicio de sus derechos y deberes.

c) Los Consejos tienen el compromiso de incentivar la conformación de organizaciones juveniles en diferentes áreas que impliquen la participación de esta población en los procesos de toma de públicas asociadas a la planeación y ejecución de proyectos en los municipios. En adición, deben actuar como veedores del respeto a los derechos de la población joven por parte de las autoridades del Estado.

#### **4.3.3. Funciones de los Consejos De Juventud (art. 2, decreto 089):**

a) Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a la juventud.

b) Proponer a las respectivas autoridades, planes y programas para el cabal desarrollo de las disposiciones de la Ley 375 de 1997 y de las demás normas relativas a la juventud, y concertar su inclusión en el correspondiente plan de desarrollo.

c) Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud, y ejercer veeduría en la ejecución de los mismos.

d) Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción.

e) Dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la Ley 375 de 1997 y demás normas que la modifiquen o complementen.

f) Promover la difusión y el ejercicio de los derechos humanos, civiles, sociales y políticos y en especial de los derechos y deberes de la juventud, enunciados en los capítulos I y II de la Ley 375 de 1997.

g) Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil y en general, ante aquellas cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.

h) Cogestionar planes y programas dirigidos a la juventud y autogestionar recursos que contribuyan al desarrollo de los propósitos de la Ley 375 de 1997.

i) Adoptar su propio reglamento de organización y funciones.

#### **4.3.4 Cuáles son los requisitos para ser candidato o candidata:**

- **JOVENES INDEPENDIENTES:** Si se quiere ser candidato o candidata independiente y representar a todos aquellos jóvenes entre 14 y 26 años que viven en el municipio, hay que inscribirse en los talleres de formación propuestos por la Gobernación del Departamento de Nariño y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), estos formatos los suministrará la Alcaldía del municipio.

- **JOVENES DE ORGANIZACIONES JUVENILES:** Si se quiere ser candidato o candidata por organizaciones juveniles, que representará a los y las jóvenes entre los 14 y 26 años que participan de organizaciones, grupos o clubes juveniles que trabajan por la población juvenil de la ciudad. En caso que la organización juvenil no esté legalmente constituida, se puede acudir a las Juntas de Acción Comunal (JAC) o a la Junta Administradora Local (JAL) del municipio, para que certifique a la organización por medio de una carta y así poder inscribirse como candidato o candidata. Los partidos o movimientos políticos podrán participar como organizaciones juveniles siempre y cuando exista a su interior un sector juvenil que trabaja con la juventud en sus estatutos o reglamento. Cada organización juvenil, partido o movimiento político sólo podrá postular un candidato.
- **JOVENES DE GRUPOS ETNICOS:** Si se quiere ser candidato o candidata para representar a los y las jóvenes entre los 14 y 26 años de edad de los grupos afro - colombianos, indígenas, raizales y campesinos que vivan en el municipio, se elegirá directamente por los y las jóvenes de esas organizaciones.

#### **4.3.5. Requisitos para inscribirse como candidato:**

- Tener entre 14 y 26 años de edad.
- Si se es mayor de 18 años de edad se debe presentar cédula de ciudadanía o contraseña en original y una copia.
- Tres fotos de 5x4 cm. Fondo blanco y marcadas en el respaldo con el respectivo nombre y apellido.
- Si se tiene entre 14 y 18 años, se debe presentar la tarjeta de identidad.

- Se debe tener al momento de la inscripción, por lo menos un año de residencia en su municipio.
- Inscribirse como candidato ante la Registraduría Municipal.

**4.3.6. Cómo es el proceso de inscripciones para votar:** El proceso de inscripción se realizará en las Instituciones Educativas de cada corregimiento, vereda o municipio; si el candidato no está estudiando, se deberá hacer con el citador de tu corregimiento o vereda, de lo contrario se podrá dirigir a los puntos de inscripción que estarán ubicados en la Registraduría Municipal.

**4.3.7. Quiénes los eligen:** Tienen posibilidad de hacerlo todos los jóvenes que habitan o trabajan en el territorio donde se conformará el consejo, sin embargo solo podrán ejercer este derecho quienes hayan expresado su interés de participar en la elección a través de su inscripción previa en el registro de votantes.

**4.3.8. Cómo son elegidos:** A través de voto popular y directo para la composición básica del consejo y por ingreso directo para las comunidades especiales.

**4.3.9. Qué periodo de trabajo tienen los Consejos de Juventud:** El periodo desde el momento de su instalación es de tres años.

**4.3.10 Cómo esta conformado el consejo municipal de Juventud:** El Consejo Municipal de Juventud tiene hasta 15 integrantes, de los cuales debe haber representantes de organizaciones juveniles, jóvenes independientes, los cuales son elegidos mediante voto popular y directo.

Las y los jóvenes de grupos étnicos tienen 1 representante por campesinos; 1 por indígenas; 1 por raizales y 1 por afro -colombianos.

## **5. PROCESO REALIZADO PARA LA ELECCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO NARIÑO**

La gobernación de Nariño por intermedio de la Oficina de Política Social, en alianza con la Organización Internacional para las Migraciones OIM, avanza en la ejecución de las metas de Infancia, Adolescencia y Juventud contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2008 – 2011, entre las cuales se ha programado la asesoría y el apoyo a cinco municipios para la conformación y funcionamiento de Consejos de Juventud, espacios que buscan fortalecer la participación ciudadana y política de la población juvenil que tienen entre 14 y 26 años. Los municipios focalizados para llevar a cabo este proceso son: Cuaspud, Tangua, Potosí, Policarpa y Buesaco.

Por lo tanto el Alcalde Municipal de Buesaco: Doctor José María Moncayo Rosero, expidió el Decreto N° 019 de febrero 7 de 2009; por medio del cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Buesaco. Este decreto tiene por objeto adoptar y establecer disposiciones sobre la naturaleza del Consejo de Juventud del Municipio de Buesaco, como órgano consultivo de la Administración Municipal en asuntos de juventud, la especificación de sus funciones, los mecanismos de convocatoria, elección de sus miembros, la fecha de instalación del consejo, el señalamiento de espacios, instancias y actividades para la reflexión, discusión, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos dirigidos a la juventud.

En el municipio de Buesaco se organizó el Consejo Municipal de Juventud, integrado por nueve miembros, elegidos mediante el voto popular y directo de los jóvenes inscritos en el municipio, para un periodo de tres años contados a partir de la fecha de posesión.

Se conformó un Comité Operativo de Elecciones cuyas funciones son:

- a). Designar el coordinador electoral municipal, que para el caso de Buesaco es el Registrador Municipal señor: Eucario David Erazo Benavides.
- b). Los puntos de inscripción y votación son los corregimientos de Villamoreno, Rosal del Monte, San Antonio, Santa María, San Ignacio, Santa Fe y las veredas de Palacinoy, La Palma, Granadillo, Hato Tongosoy, El Bado, Alta Clara y la cabecera municipal. Los presidentes de las Juntas de Acción Comunal serán los que realicen la inscripción y en el casco urbano la Registraduría Municipal.
- c). Preparar la impresión de las tarjetas electorales.
- d). Nombrar los coordinadores y jurados de votación.
- e). Definir la comisión escrutadora para el día de los comicios.
- f). Buscar la financiación del gasto que comporta la elección.
- g). Comunicar al Registrador Municipal y al Alcalde los resultados de las votaciones y publicarlos.

En Buesaco, la comisión electoral esta constituida por: el Alcalde Municipal y/o su delegado, el Personero Municipal, el Registrador Municipal, el Comandante del Puesto de Policía, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Oficina de Cultura y Turismo, Coordinación de Educación y la Oficina de Política Social de Buesaco, dirigida por la Psicóloga Social y Comunitaria Eliana Burbano Ordóñez quien ha estado dirigiendo la conformación del Consejo Municipal de Juventud.

## 5.1. CRONOGRAMA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO

a). 10 al 27 de Febrero de 2009: Inscripción de electores en cada uno de los corregimientos, veredas y cabecera municipal de Buesaco.

b). 23 al 27 de Febrero de 2009: Inscripción de candidatos y candidatas en la Registraduría Municipal.

Se inscribieron 15 aspirantes, los cuales obtuvieron el número en el sorteo y presentaron los siguientes lemas de campaña para que se los reconozca en el tarjetón:

CANDIDATO	No. SORTEO	LEMA DE CAMPAÑA
Favio Ernesto Díaz Martínez	04	"Un joven pensamiento, un sano progreso"
José Luís Narváez Cadena	02	"Más jóvenes participando por el desarrollo de Buesaco"
Yinner Andrés Pinta Insandará	08	"Jóvenes es tiempo de participar"
Paola Andrea Hermosa Ortiz	03	"El futuro no se espera, se hace"
Diana Eveling Benavides Cabreja	13	"Con una juventud unida lograremos ser escuchados"
Ingrid Julieth Ceballos Imbajoa	14	"Nuevos espacios de interacción, para un estilo de vida mejor"
Nora del Carmen Ordóñez Ordóñez	10	"Por el progreso de nuestro pueblo, mentes nuevas para construir la paz"
Rubén Darío Madroñero Ruiz	06	"Juventud nueva para una cultura nueva"
Wilmer Alberto Gualguán Pesillo	07	"Ideas nuevas para un Buesaco mejor"
Emilio Eliseo Salcedo Domínguez	12	"El futuro de Buesaco, también es nuestra responsabilidad"
Oscar Oswaldo Eraso Jojoa	01	"Jóvenes unidos para un Buesaco mejor"
Jeferson Rolando Ordóñez Ordóñez	15	"Por un Buesaco mas participativo con la juventud"
Rodrigo Edwin Armero Rosales	09	"Por Buesaco, por nuestra gente: jóvenes adelante"

<b>CANDIDATO</b>	<b>No. SORTEO</b>	<b>LEMA DE CAMPAÑA</b>
Daniel Alejandro Ordóñez Pantoja	05	“El futuro es nuestro, construyámoslo”
Claudia Andrea Loaiza López	11	“Por nuestra juventud, mejoremos el futuro de nuestra comunidad”

**FUENTE:** Dra. ELIANA BURBANO-COORDINADORA OFICINA DE POLÍTICA SOCIAL-BUESACO

Los temas y contenidos de las campañas que propusieron los candidatos al Concejo Municipal de Juventud pretenden involucrar directamente a la Juventud buesaqueña, lo que permitirá un fortalecimiento y crecimiento de la comunidad en lo político, social, cultural, religioso, deportivo y ambiental.

La Registraduría Municipal Del Estado Civil de Buesaco Nariño, expidió la Resolución N° 001 de 2009 de Marzo 5, por el cual se designan los jurados de votación y los lugares donde funcionarán las mesas de votación para las elecciones del Consejo Municipal de Juventud.

En el municipio de Buesaco, para la realización de los comicios electorales se tienen en cuenta para que sirvan como jurados de votación a los docentes de la zona Urbana y Rural; para la elección del Consejo Municipal de Juventud de Buesaco, el 3 de Marzo de 2009, el señor Registrador Municipal nombró los siguientes profesores:

- **CASCO URBANO (Sede Colegio Rafael Uribe Uribe)**

**PRINCIPALES: MESA N° 1**

María Eugenia Quenán  
Jesús Molina.

**SUPLENTE:**

Liliana Luna Vallejos  
Rosa del Carmen Ordóñez

**PRINCIPALES: MESA N° 2**

Servio Tulio Delgado  
Esperanza Reyes

**SUPLENTE:**

Elba Orfelina Cabrera Moncayo  
Jaime Javier Zarama

- **CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO**

**PRINCIPALES:**

William Rosero

Jorge Ocaña

**SUPENTES:**

Giovanny Burbano

Ernesto Aguirre

- **CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA**

**PRINCIPALES:**

Juan Unigarro G.

Miguel Ángel Araujo

**SUPLENTES:**

Marco Hernán Ortiz

Antonio Adarme Ordóñez

- **CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ**

**PRINCIPALES:**

Delida Margarita Otaña

Heiver Guerrero

**SUPENTES:**

Graciela Gómez

Emma Inés Borrás

- **CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO**

**PRINCIPALES:**

Jairo Moncayo

Nelly Arteaga

**SUPLENTES:**

Oscar Montilla

Martha Paz

- **CORREGIMIENTO DE ROSAL DEL MONTE**

**PRINCIPALES:**

Jesús Giraldo Maya

Fanny del Carmen Villota

**SUPLENTES:**

Manuel Revelo Calderón

Fabio Cerón Cárdenas

- **CORREGIMIENTO DE VILLAMORENO**

**PRINCIPALES:**

Jesús Afranio Obando

Carmen Rocío Erazo

**SUPLENTE:**

Consuelo Portilla E.

Rosa Mélida Quiguntar

- **VEREDA LA PALMA**

**PRINCIPALES:**

Carlos Muñoz

Angelita Ortega

**SUPLENTE:**

Omar Arará Mejía

Alexander Muñoz Ortiz

- **VEREDA ALTA CLARA**

**PRINCIPALES:**

Luis Erney Erazo

Héctor Arciniegas

- **VEREDA PALACINOY**

**PRINCIPALES:**

Elsa Marleni Urbano

María del Carmen Quintero

- **VEREDA EL BADO**

**PRINCIPALES:**

Olmer Arturo Fajardo

Gladis María Calvache

- **VEREDA GRANADILLO**

**PRINCIPALES:**

Edison Javier Montero

Ángela Mosquera

- VEREDA HATO TONGOSOY

**PRINCIPALES:**

Digna Amelia Castro  
 Libio Ernesto Aguirre

**5.2 SORTEO DE LOS CANDIDATOS EN EL TARJETON**

El 5 de Marzo de 2009, a las 10:00 AM, se hizo el sorteo del número que cada candidato o candidata llevaría en el tarjetón electoral, además la acreditación de los testigos electorales.



**Anexo 6: Tarjetón Candidatos Consejo Municipal de Juventud.**

**Fuente: Registraduría Municipal Buesaco**

Los días anteriores a la elección, el señor Alcalde Municipal Doctor :José María Moncayo Rosero, valiéndose de la Emisora local Sensacional Stereo, expidió el siguiente comunicado: “Joven buesaqueño, si tienes entre 14 y 26 años, no olvides que el día viernes 20 de Marzo debes asistir a la gran fiesta de la democracia juvenil; vota y elige a tus representantes al consejo municipal de juventud; recuerda que ellos serán tu voz ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales; no lo olvides 20 de Marzo tu voto es definitivo. Jóvenes potencialidad para el desarrollo regional.

### **5.3 DIA DE ELECCIONES**

El día 20 de Marzo se realizó los comicios electorales del Consejo Municipal de Juventud de Buesaco, organizados por la Gobernación de Nariño, la Alcaldía Municipal, la Registraduría Municipal y la Oficina de Política Social, tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos y veredas. La administración municipal programó el evento cultural denominado “ Fiesta de la Democracia Juvenil”, donde se realizaron además eventos deportivos con el fin de dar mayor participación a la juventud

5.4. CUADRO DE RESULTADOS ELECCION DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD 20 de MARZO DE 2009

E-24

CUADRO DE RESULTADOS  
ELECCION DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD 20 MARZO DE 2009

NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATO No.	MESA 1 CABECERA	MESA 2 CABECERA	ALTA CLA RA	EL BADO	EL GRANADI	LA PALMA	HATO TONGOS	PALACIN DY	ROSAL DEL M.	SAN ANTONIO	SAN IGNACIO	SANTAFARIA	VILLAMO RENO	TOTAL
OSCAR OSWALDO ERASO JOJOA	01	10	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
JOSE LUIS MARVAEZ CADENA	02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	0	0	0	34
PAOLA ANDREA HERMOSA ORTIZ	03	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
FAVIO ERSNESTO DIAZ MARTINEZ	04	18	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44
DANIEL ALEJANDRO ORDOÑEZ P.	05	2	9	4	0	0	0	0	0	1	0	0	4	118	138
RUBEN DARIO MADRONEO R.	06	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	97
WILMER ALBERTO GUALGUAN P.	07	1	1	0	0	0	0	0	0	119	0	0	0	2	111
YINNER ADRIEN PINTA INSANDARA	08	0	0	0	0	0	0	44	0	0	0	0	0	0	45
RODRIGO EDWIN ARMERO R.	09	2	0	0	3	2	0	0	0	0	0	45	0	0	52
NORA DEL CARMEN ORDOÑEZ O.	10	0	0	1	0	0	33	0	1	0	0	0	0	0	87
CLAUDIA ANDREA LOAIZA LOPEZ	11	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	20	0	0	50
EMILIO ELICEO SALCEDO D.	12	0	0	7	0	0	0	1	0	48	0	0	45	0	101
DIANA EVELING BENAVIDES C.	13	36	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42
INGRID JULIETH CEBALLOS I.	14	20	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	37
JEFFERSON ROLANDO ORDOÑEZ O.	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARJETAS NO MARCADAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
VOTOS VALIDOS		95	99	13	4	32	34	44	49	120	35	65	102	120	919
VOTOS NULOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GRAN TOTAL DE VOTOS		95	99	13	4	32	34	44	49	120	35	66	102	120	921

*[Signature]*  
EGIANA BUREANO ORDOÑEZ

*[Signature]*  
PATRICIA ORRIGO REVELO

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
EUCARIO DAVID ERAZO BENAVIDES  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Secretario Comisión Escrutadora

Fuente: Registraduría Municipal del estado Civil de Buesaco.

## 5.5. ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

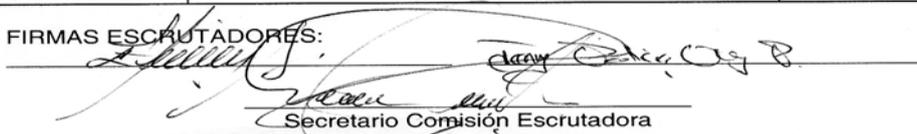
E-26  
**ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA  
 ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD  
 FECHA ELECCIÓN 20 DE MARZO DE 2009**  
 DEPARTAMENTO: NARIÑO      MUNICIPIO: BUESACO

A las 10:00 a.m., del día 21 de marzo de 2009, se reunieron en BUESACO: ELIANA BURBANO ORDÓÑEZ y PATRICIA ORREGO REVELO, en su condición de escrutadores, y como secretario el señor EUCARIO DAVID ERAZO BENAVIDES Registrador Municipal del Estado Civil, para practicar el escrutinio de los votos emitidos en las correspondientes mesas de votación. Terminado el escrutinio y hecho el cómputo de los votos por cada uno de los candidatos se obtuvieron los siguientes resultados:

CÓDIGO	CANDIDATOS	VOTOS
01	OSCAR OSWALDO ERASO JOJOA	34
02	JOSE LUÍS NARVÁEZ CADENA	34
03	PAOLA ANDREA HERMOSA ORTIZ	22
04	FAVIO ERNESTO DÍAZ MARTÍNEZ	44
05	DANIEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ PANTOJA	138
06	RUBÉN DARIO MADROÑERO RUIZ	97
07	WILMER ALBERTO GUALGUAN PESILLO	135
08	YINNER ANDRÉS PINTA INSANDARA	45
09	RODRIGO EDWIN ARMERO ROSALES	52
10	NORA DEL CARMEN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	87
11	CLAUDIA ANDREA LOAIZA LÓPEZ	50
12	EMILIO ELICEO SALCEDO DOMÍNGUEZ	101
13	DIANA EVELING BENAVIDES CABREJA	42
14	INGRID JULIETH CABALLOS IMBAJOA	37
15	JEFERSON ROLANDO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	0

	1	TARJETAS NO MARCADAS
	919	TOTAL VOTOS VALIDOS
	2	VOTOS NULOS
	921	GRAN TOTAL VOTOS

FIRMAS ESCRUTADORES:

  
 Secretario Comisión Escrutadora

**Fuente: Registraduría Municipal del estado Civil de Buesaco.**

## **6. ELEGIDO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BUESACO.**

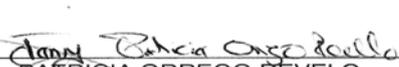
Con la participación como votantes de cerca de mil jóvenes buesaqueños, se llevó a cabo la elección del Consejo Municipal de Juventud, (CMJ). La Registraduría Municipal del Estado Civil, luego del escrutinio dio a conocer los nombres de nueve consejeros elegidos por voto popular que de ahora en adelante tendrán en sus manos la responsabilidad de trabajar a favor del sector juvenil.

Jóvenes emprendedores dispuestos a apoyar la construcción de ciudad, son los que hacen parte de este grupo de líderes elegidos que en adelante representarán a los jóvenes buesaqueños.

Los consejeros elegidos se comprometieron a realizar control social y político a la Administración Municipal en temas que relacionen a los jóvenes, quieren asegurarse que las estrategias que desde los entes administrativos se gesten lleguen a este sector poblacional, además fortalecerán con el apoyo de la Alcaldía Municipal de Buesaco programas sociales para hacer frente a flagelos que tocan a los adolescentes como el tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prostitución.

Por otra parte el proceso fue considerado como serio y transparente. En primera instancia porque dentro de las instituciones educativas se encontró una respuesta como electores por parte de los estudiantes. Otro punto tiene que ver con la credibilidad que tienen los jóvenes en el Doctor José María Moncayo Rosero, alcalde municipal el cual creo un espacio llamado “Jóvenes, potencialidad para el desarrollo regional “.

En consecuencia, por haberse inscrito candidatos uninominales, se declaran Elegidos Miembros del Consejo Municipal de Juventud de Buesaco, para el período de Abril 01 de 2009 a 31 de Marzo del 2012 a los siguientes jóvenes de acuerdo a las mayores votaciones según el Acta de escrutinio de los consejeros municipales elegidos:

E-26 ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD FECHA ELECCIÓN 20 DE MARZO DE 2009  DEPARTAMENTO: NARIÑO      MUNICIPIO: BUESACO			
A las 09:00 a.m., del día 21 de marzo de 2009, se reunieron en BUESACO: ELIANA BURBANO ORDOÑEZ y PATRICIA ORREGO REVELO, en su condición de escrutadores, y como secretario el señor EUCARIO DAVID ERAZO BENAVIDES Registrador Municipal del Estado Civil, para practicar el escrutinio de los votos emitidos en las correspondientes mesas de votación. Terminado el escrutinio y hecho el cómputo de los votos por cada uno de los candidatos se obtuvieron los siguientes resultados:			
En consecuencia, por haberse inscrito candidatos uninominales, SE DECLARAN ELEGIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, para el periodo de ABRIL 01 DE 2009 A 31 DE MARZO DE 2012, a los siguientes jóvenes de acuerdo a las mayores votaciones:			
No. Oden	CÓDIGO	CANDIDATOS	VOTOS
01	05	DANIEL ALEJANDRO ORDÓNEZ PANTOJA	138
02	07	WILMER ALBERTO GUALGUAN PESILLO	135
03	12	EMILIO ELICEO SALCEDO DOMÍNGUEZ	101
04	06	RUBÉN DARÍO MADROÑERO RUIZ	97
05	10	NORA DEL CARMEN ORDÓNEZ ORDÓNEZ	87
06	09	RODRIGO EDWIN ARMERO ROSALES	52
07	11	CLAUDIA ANDREA LOAIZA LÓPEZ	50
08	08	YINNER ANDRÉS PINTA INSANDARA	45
09	04	FAVIO ERNESTO DÍAZ MARTÍNEZ	44
<p>FIRMAS ESCRUTADORES:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">               ELIANA BURBANO ORDOÑEZ         </div> <div style="text-align: center;">               PATRICIA ORREGO REVELO         </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">               EUCARIO DAVID ERAZO BENAVIDES              Registrador Municipal del Estado Civil              Secretario Comisión Escrutadora         </div>			

**Fuente: Registraduría Municipal del estado Civil de Buesaco.**

## POSESIÓN DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD DE BUESACO

El doctor José María Moncayo, Alcalde Municipal; la doctora Eliana Burbano, coordinadora de la Oficina de Política Social, el señor Registrador Municipal, Rectores y docentes de las Instituciones Educativas de Buesaco, organizaron la posesión de los nueve consejeros municipales de juventud; acto que se realizó en el templo parroquial, el día miércoles 1 de Abril de 2009, con la presencia de autoridades departamentales, municipales, eclesiásticas y familiares de los consejeros electos.

El reverendo padre Luis Efrén Ojeda, ofició la misa, luego el Señor Alcalde Municipal, tomó el juramento a los nueve consejeros municipales a quienes se les entregó la credencial como los nuevos consejeros municipales de Buesaco.



**Anexo 7: Credencial de un Consejero Municipal de Juventud.**



**Anexo 8: fotografías Posesión Consejeros Municipales de Juventud Buesaco.**

## **7. PLAN DE ACCION Y PROYECTOS QUE TIENEN LOS ELEGIDOS EN EL CONSEJO DE JUVENTUD DE BUESACO**

Con la colaboración de la doctora Eliana Burbano, coordinadora de la Oficina de Política Social de Buesaco, se reunieron el 9 de Abril de 2009 en las instalaciones del Salón Parroquial, los nueve consejeros juveniles con el fin de elaborar el plan de acción y la redacción de los proyectos que tienen cada consejero municipal.

En esta reunión se eligió la mesa directiva de los consejeros juveniles municipales, mediante voto secreto, quedando conformada así:

Presidente: Wilmar Gualguán Pesillo

Vicepresidente: Daniel Alejandro Ordóñez.

Secretario: Fabio Ernesto Díaz Martínez.

Además se acordó que las reuniones se realizarían cada mes en el Salón Parroquial del municipio, bajo la dirección de la coordinadora de la Oficina de Política Social de Buesaco.

El 15 de Mayo de 2009, la representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), los delegados de la Gobernación de Nariño y del Municipio de Buesaco, se reunieron los consejeros municipales de juventud con el objetivo de plantear el Plan de Acción de Trabajo para el primer año de gestión, y establecer la capacitación de los consejeros y su campo de acción a partir del 25 de Julio y hacer el estudio de las leyes de juventud.

La Alcaldía Municipal en convenio con la fundación SUYUSAMA, de la Universidad Javeriana, se proponen la capacitación de los consejeros municipales ofreciéndoles un Diplomado en: Proceso de Acompañamiento a la Formulación, Gestión, Implementación y Evaluación de Proyectos Estratégicos para la Sostenibilidad. Diplomado que se inició en el mes de mayo del presente con una duración de ocho meses, reuniéndose cada mes, una vez capacitados empezar trabajos para la integración de la mesa de juventud departamental y luego la nacional donde se aspira a tener un representante de nuestro municipio.

Además se visualizará los proyectos más adecuados de cada región de los cuales son representantes y su posible realización. A nivel general los consejeros municipales en estos meses de gestión se han preocupado por la implementación de actividades deportivas y recreativas en cada uno de sus lugares de origen, contando con el apoyo de la administración municipal actual.

## 8. METODOLOGIA

Este trabajo de final, esta direccionado desde los referentes epistemológicos, teóricos y metodológicos que sustenta el paradigma naturalista, con un tipo de enfoque histórico hermenéutico, con el fin de realizar una comprensión del mundo actoral de los jóvenes del municipio de Buesaco, permitiendo la interacción entre ellos para la sensibilización y la formulación de una propuesta de inclusión social.

Se realiza una aproximación muy cercana a las instituciones de control estatales y territoriales del Municipio de Buesaco, se abrirá espacios de diálogo con los dirigentes públicos y estamentos educativos, así también con los jóvenes.

La revisión de documentos que aborden la dinámica de la juventud en el país, departamento y el municipio será fundamental en las acciones para buscar la participación de la juventud, en aras de un mayor compromiso en la participación política del municipio de Buesaco.

Mediante la Investigación Cualitativa, pretendo aumentar la participación política de los jóvenes buesaqueños por medio de la recopilación de datos, fotografías, historias narradas por los jóvenes como también la consulta de documentos relacionados con la participación política y democrática.

También se realiza un trabajo de campo donde se investiga la participación política de la juventud buesaqueña en los últimos años que ha sido esquiva, pero que gracias a las normas establecidas a nivel nacional, departamental y municipal se ha despertado un interés en la juventud de participar activamente.

Así mismo pretendo elaborar un documento en el cual se explique la evolución que ha tenido la participación política de la juventud a nivel nacional y municipal. En el caso del municipio de Buesaco, se inició con la ejecución del cronograma electoral, en el cual he estado colaborando, y con la doctora Eliana Burbano Directora de la Oficina de Política Social del municipio para que se cumpla lo que está establecido en el lema: “Jóvenes Potencialidad para el Desarrollo .....Participa y Lidera los Procesos Comunitarios”, Todo lo anterior, para que sea acogido por los jóvenes y los motive a participar masivamente en este nuevo proceso.

## 9. CONCLUSIONES

- La cultura ciudadana lleva inmerso a todo ser humano, a un grupo social, para formar un colectivo que le permita vivir en convivencia sana y participativa donde las normas y las leyes sean acuerdos y el resultado de un consenso grupal con obligaciones, deberes y derechos, con principios éticos y morales y con una visión clara sobre política y sociedad para que pueda participar con convicciones en el proceso de elegir y ser elegido y hacer uso pleno de un sistema democrático.
- La Constitución del 91 abrió espacios de participación juvenil, luego con la Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud, reconoce a la juventud como una población específica, con derechos y deberes, pero sobre todo, como un sujeto activo con capacidad de participar en los diferentes escenarios donde se decide su futuro, donde se promueva la formación integral del joven, que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual; a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano.
- En mayo de 2000, se creó el Programa Presidencial Colombia Joven con el fin de orientar la acción del Estado y de la sociedad en la formulación de la Política Pública de Juventud y su implementación en la búsqueda de mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de participación y aporte al desarrollo por parte de los jóvenes de Colombia.
- En el municipio de Buesaco el señor Alcalde: Doctor José María Moncayo Rosero expidió el Decreto N° 019 de Febrero 7 de 2009, por el cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del Consejo Municipal de

Juventud, para buscar la participación activa de los jóvenes a nivel democrático.

- Cabe resaltar que el Consejo Municipal de Juventud del municipio de Buesaco, fue elegido por primera vez el pasado 20 de Marzo, convirtiéndose en un componente fundamental del Plan de Desarrollo Municipal; ya que junto con los consejos estudiantiles y las organizaciones juveniles son instrumentos muy adecuados para incentivar la participación de los jóvenes líderes en cada comunidad para coadyuvar en actividades de control social ciudadano y en general para hacer de los jóvenes actores protagónicos para la recuperación de lo público.
- El Consejo Municipal de Juventud de Buesaco es un organismo colegiado ya que está compuesto por una pluralidad de personas; tiene carácter social, porque no es una institución del gobierno ni persigue intereses privados, busca contribuir al bienestar de la población joven a través del trabajo voluntario del equipo que lo conforma; es autónomo; se rigen bajo sus propias normas y definen sus procedimientos sin depender de ninguna instancia superior salvo las disposiciones legales que lo crean; e integrante del Sistema Nacional de Juventud.

## BIBLIOGRAFIA

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, (1991)

CEPAL. (2000). Adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe: problemas, oportunidades y desafíos en el comienzo de un nuevo siglo. Santiago de Chile.

CORPORACION OPCION COLOMBIA, (2001). El balance Social :En busca del equilibrio con el país, Informe del período 1991-2001.

DEFENSORIA DEL PUEBLO, FUNDACION FES Y UNICEF (1995). Los derechos de la infancia y la adolescencia : Compendio de normas, reglas y directrices de las Naciones Unidas y legislación colombiana. Bogotá.

GALAN P. J. M. (2000) Los jóvenes construyen un nuevo país : Políticas y programas del Viceministerio de la juventud. Ministerio de Educación. Bogotá.

PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVEN. (2000) Relatos del Encuentro Latinoamericano. Jóvenes protagonistas de la paz. Bogotá.

PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVEN . (2001) Diálogo Nacional "Presente y futuro de los jóvenes ". Bogotá.

PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVEN. (2001) Reglamentación General Consejos de Juventud. Bogotá.

PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVEN (2001) Hacia una Política Pública de Juventud en Colombia. Bogotá.

PROGRAMA PRESIDENCIAL COLOMBIA JOVEN (2006) Consejos de Juventud en Colombia. Bogotá

DECRETO N° 019 de FEBRERO 7 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la creación, elección y funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Buesaco.

PAGINA EN INTERNET DEL MUNICIPIO DE BUESACO (2007)

ORTIZ JIMENEZ, William, Cultura Política y Ciudadana, Universidad Autónoma Latinoamericana. 2007.

MEN. Educación, Ética y Valores Humanos. Lineamientos curriculares. Áreas obligatorias y fundamentales. Santa Fe de Bogotá. Editorial Delfín Ltda. Junio de 1998.

NUEVA LEY DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ediciones Lito Imperio. 2007.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Ley 1095 de 2006. Edición Actualizada. 2007.